

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 82

MIÉRCOLES 7 DE ABRIL DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 1.319

Precios de Sémola

De conformidad con las disposiciones dictadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes con fechas 14 de Diciembre de 1946 y 20 de Diciembre de 1947, los precios oficiales que regirán en esta Capital y provincia para la SEMOLA, son los siguientes:

Precio en fábrica, 3'10 pesetas kilo.

Precio oficial de mayor a detall incluido redondeo, 3'60 pesetas kilo.

Precio de venta al público, 4'00 pesetas kilo.

Los anteriores precios no podrán ser incrementados por ningún concepto.

Los señores fabricantes liquidarán con esta Junta Provincial de Precios de acuerdo con las normas vigentes.

Los señores Almacenistas vienen asimismo obligados a presentar sus liquidaciones de precio efectivo en la forma ordenada por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en su circular número 511, del 12 de Marzo de 1945.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba, 7 de Abril de 1948.—El Gobernador Civil Presidente, Alfonso Orti.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 1.303

Habiéndose dispuesto por esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes proceder, a partir del día 6 al 15 de los corrientes ambos inclusive al reparto de los cupos de gasolina y gas-oil, correspondientes al presente mes, se previene

a todos los propietarios de camiones domiciliados en esta provincia, recojan por sí o por persona que debidamente autoricen del Negociado Transportes los vales establecidos al efecto.

Para ello es condición indispensable tener inscritos sus vehículos en el referido Negociado y presentar el recibo al corriente de la Patente Nacional.

El Gobernador Civil Delegado Provincial, Alfonso Orti.

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

Núm. 1.301

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba:

Hago saber: Que por don Pedro González Moruno, vecino de Belmez, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha cinco de Enero de 1948, solicitando concesión directa para la Mina denominada «Ampliación a Luisita», número 10.365, de mineral de Hulla, sita en el término de Espiel, paraje denominado Nava Obejo, con una extensión superficial de ciento veintidós pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados primero, segundo y tercero del artículo 10 de la Ley de Minas, de 19 de Julio de 1944, se admite dicha solicitud.

Lo que se publica en este periódico oficial de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 5 de Abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Ayuntamientos

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.286

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que la Gestora municipal de su Presidencia en sesión ordinaria celebrada el día quince del actual, aprobó el Padrón de las personas sujetas al pago del arbitrio de desagüe a la vía pública y terrenos del común, confeccionado para el año actual de 1948, y conceder un plazo de quince días, para que por los contribuyentes interesados puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndole que pasado dicho período de tiempo no se tomará en cuenta ninguna reclamación que se formule contra el expresado documento, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Nueva Carteya 16 de Marzo de 1948.—El Alcalde.

Núm. 1.287

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que la Gestora municipal de este término, en sesión ordinaria celebrada el día quince del actual, aprobó el Padrón de las personas sujetas al pago del arbitrio sobre puertas y portones que abren a la vía pública, confeccionado para el año actual de 1948, y conceder un plazo de quince días, para que por los contribuyentes interesados puedan formularse contra el mismo cuantas reclamaciones crean convenientes; advirtiéndole que transcurrido mencionado período, no se tomará en cuenta ninguna reclamación que se presente contra el mismo, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio

del presente para general conocimiento.

Nueva Carteya 16 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Tomás Jiménez.

OBEJO

Núm. 1.288

El Alcalde de la villa de Obejo (Córdoba), hace saber:

Que formado por esta Alcaldía y aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de Animales Domésticos sujetos al Derecho o Tasa Municipal, sobre el tránsito por vías públicas, se expone al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo puede ser examinado por los vecinos y contribuyentes afectados y formular cuantas reclamaciones crean pertinentes a su derecho.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Obejo a 2 de Abril de 1948.—Firma ilegible.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1.289

Haciendo saber: Que por acuerdo de esta Corporación Municipal del día 9 de Febrero del año actual ha sido nombrado Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento don José de la Torre Estepa, Auxiliar de Contribuciones de la Zona, para el cobro de todos los atrasos pendientes de este Municipio.

Lo que se hace público a los efectos del vigente Reglamento de Recaudación.

Almodóvar del Río a 31 de Marzo de 1948.—El Alcalde, A. Rodríguez.

CORDOBA

Núm. 1.292

Cementerios

Transcurrido el plazo de ocupación de las sepulturas de adultos del cuadro denominado San Lucas, del Cementerio de Ntra. Sra. de la Salud, número del 1 al 50 ambos inclusive, se hace público a fin de que los familiares o personas inte-

resadas que deseen renovar aquellas, o trasladar los restos mortales a otra localidad, puedan verificarlo en el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en el negociado respectivo de la Secretaría municipal, durante las horas laborables.

Córdoba 2 de Abril de 1948. - El Alcalde, A. Luna.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.221

Don Justiniano Pérez Flores, Comandante de Infantería, Juez Militar del Eventual número de esta Plaza de Córdoba.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a José García Díaz, de estado casado, hijo de Antonio y de Isabel, de 41 años de edad, natural de Villa del Río (Córdoba), y cuyo último domicilio conocido es en esta Capital en la calle número 7 del Barrio del (Zumbacón), para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta Requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el Alcázar Cristiano (Prisiones Militares), para ulteriores diligencias en Causa número 1137-47, que se le instruye por lesiones, advirtiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Córdoba, a 27 de Marzo de 1948. - El Comandante Juez, Justiniano Pérez.

Núm. 1.231

Manuel Bravo Gandía, (a) El Cojo, hijo de Rafael y de María, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 27 años, domiciliado últimamente en Córdoba (Barrio del Zumbacón sin número), procesado por hurto en la causa número 76 de 1948, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 25 de Marzo de 1948. - El Secretario P. S., Juan de Sosa. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 1.242

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal número dos, por escándalo contra Esperanza González Ballesteros, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Esperanza González Ballesteros de la denuncia en su contra interpuesta y se declaran de oficio las costas. - Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, cuya sentencia será notificada a la denunciada por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y

paradero. - M. Camacho Melendo. - Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la condenada de ignorado domicilio y paradero, pongo el presente en Córdoba a 29 de Marzo de 1948. - El Secretario, R. Pesquero. - V.º B.º El Juez M. Camacho.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.229

Cédula de citación

El señor Juez Comarcal de esta villa, por providencia de hoy, dictada en diligencias preparatorias de juicio de falta, que tramita contra el que dijo ser y llamarse Antonio Amaro García, vecino de Benquerencia de la Serena, (Badajoz), con domicilio en calle Monterrubio, número 4, por estafa consistente en haber viajado en el tren sin billete el cinco del actual de Zújar a Valsequillo, ha acordado se cite a expresado denunciado a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en los Boletines Oficiales de esta provincia y la de Badajoz, comparezca ante este Juzgado Comarcal sito calle del Santo; número 1 para prestar declaración apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Fuente Obejuna a 27 de Febrero de 1948. - El Secretario, Javier Pacheco.

POZOBLANCO

Núm. 1.230

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una cerda de dos a tres arrobas, sustraída el día 21 de Marzo de una zahurda existente en la finca Fuente Capillo, término de Villanueva de Córdoba y propia de Bartolomé Pedraza Torres, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 24 de 1948.

Dado en Pozoblanco a 27 de Marzo de 1948. - Pascual Ruiz. - El Secretario, P. H. Francisco Valle.

BUJALANCE

Núm. 1.243

Don Luis del Prado y de Lara, Juez de Instrucción de este partido accidentalmente.

Por el presente se ruego a las Autoridades civiles y militares dispongan la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas el día 28 de Marzo de la finca El Plantío término de esta Ciudad.

Asimismo se interesa que caso de ser habidas dichas caballerías se pongan a disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos pues así, se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo.

Dado en Bujalance a 29 de Marzo de 1948. - Luis del Prado. - El Secretario P. H. Juan de D. Villaseñor.

Reseña

Mulo de 17 años, un dedo mas de la marca, castaño, oscuro, con el brazo izquierdo curvo, defectuoso que le produce cojera.

EL CARPIO

Núm. 1.244

Don Antonio Agredano Sofo, Secretario del Juzgado Comarcal de El Carpio (Córdoba).

Certifico: Que en el expediente de juicio de faltas por viajar sin billete, señalado con el número 74 de 1947 contra Benito Lara Pinos, de ignorado paradero, aparece la liquidación de costas que dice.

Derechos de los señores, Juez, Fiscal y Secretario en la Substanciación del juicio y ejecución de sentencia, 21'82 pesetas.

Derechos del Agente Judicial, 4'50. Indemnización, 8'50.

Reintegro del expediente, 3'50.

Total, 38'32 pesetas.

Importa la anterior tasación las figuradas treinta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos salvo error u omisión. - El Carpio a 7 de Febrero de 1948. - El Secretario, A. Agredano. - Rubricado.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto al condenado Benito Lara Pinos, hoy de ignorado paradero, para que en el término de tercero día, a partir de la publicación de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se de por requerido para ante este Juzgado, y del importe total de dicha liquidación para que la abone o impugne y asimismo se le requiere para que cumpla en este arresto municipal dos días de arresto menor que le fueron impuestos en el procedimiento que contra el mismo se sigue, previniéndole que de no hacerlo le parará perjuicio.

Y para que conste y cumpliendo lo acordado en dicho expediente y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, pongo el presente en El Carpio que visa el señor Juez a 24 de Marzo de 1948. - El Secretario, A. Agredano. - V.º B.º El Juez Comarcal, Firma ilegible.

TAUIMA

Núm. 1.245

Manuel Parraga Torres, hijo de José y de Concepción, natural de Priego (Córdoba), vecindado en Dársena (Sevilla), comparecerá en término de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Sevilla, ante el Sr. Comandante Juez del Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión, en Tauima, (Melilla), o bien comunicará su residencia por escrito, para recibirle declaración y ser reconocido por Tribunal Médico Militar, por razón de las diligencias previas número 2534-47, que instruyo por lesiones de dicho legionario, bajo apercibimiento, que de no efectuar-

lo en el plazo señalado, le parará los perjuicios a que hubiera lugar.

Tauima, 24 de Marzo de 1948. - El Comandante Juez Instructor, Joaquín García López.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.246

Don Benito Fernández Giménez, Jefe de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruego a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos mochas, de una de ellas mocha, ropa, para sin rasira de unos ocho años, otracardenilla a boca parir, primeriza de dos años, sustraídas del Cortijo Carajales de término a Antonio Aguilera Pérez apercibiéndose asimismo a la devolución de sus ilegítimos poseedores. Sumario 29 de 1948.

Dado en Priego de Córdoba a 24 de Marzo de 1948. - Benito Fernández. - El Secretario, José Casas.

Núm. 1.247

Por la presente se ruego a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una bra negra mocha con un lunar negro en un costado, otra negra muda, otra mohina cornuda, otra fina cornuda, otra mocha, y una negra bragada, mocha, enjuta, lo menos la primera tienen hoja de guerra en la oreja izquierda y rala la derecha, sustraído al vecino de esta José Ruiz Aguilera del Cortijo Nuevo de este término Municipal procediéndose asimismo a la devolución de sus ilegítimos poseedores. Sumario 28 de 1948.

Dado en Priego de Córdoba a 24 de Marzo de 1948. - Benito Fernández. - El Secretario, José Casas.

POSADAS

Núm. 1.249

Don Valentín Lozano Sánchez, Jefe de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita en término de diez días, ante este Juzgado a un tal José, hijo de una tana muda, que vive por la parte chinales en Córdoba, y otro Vicente, de unos diez y siete años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, los cuales acompañaron al procesado Francisco Garrote Alcaide a llevar a cabo un robo de ropas y alhajas en la Aldea Quintana, pedanea de término de La Carlota, con objeto de ser conducidos a prisión, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en arreglo a derecho.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 1249 de 1948.

Dado en Posadas a 18 de Marzo de 1948. - V. Lozano. - El Secretario Judicial, José de Uribe.